

FECHA: 25/03/2022

EXPEDIENTE Nº: 10785/2019

ID TÍTULO: 2504084

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biomedicina por la Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad/es participante/s	Universidad Alfonso X El Sabio
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta es conforme a la normativa.

Se proponen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

CRITERIO 4. Planificación de las enseñanzas

Se debe Explicar la diferencia entre Enseñanzas de taller y habilidades instrumentales. La descripción es la misma

En la tabla del plan de estudios se denomina prácticum en vez de prácticas

externas. Se debe unificar el término.

CRITERIO 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

-En el informe de la comisión se solicitaban los datos de los proyectos de los profesores implicados en la docencia de la titulación. La fecha y número de proyectos no da ninguna información, deben aportarse las referencias de los proyectos y la institución que los concede (en algunos casos la información de la institución está implícita en la propia referencia del proyecto). Este aspecto será de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Formulario de modificaciones

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Actualizar el epígrafe 1.3 Facultad/Escuela con el fin de que figure la Facultad de Medicina en lugar de la Facultad de Ciencias de la Salud. Aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 120.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza el correo

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se modifican los datos del Solicitante

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la información del Representante legal a la Rectora de la UAX

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Modificar el párrafo referido a las Pruebas de Acceso propias en el que se actualiza el porcentaje de valoración de las pruebas propias al 30% y del expediente académico al 70%, para ajustarlo a la nueva normativa de la Universidad. Además, se adecúan los criterios de valoración de dichas pruebas, así como su porcentaje. Actualización a la normativa vigente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado únicamente actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se solicita la evaluación de la presente modificación donde se desea aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 120, y la actualización de algunos aspectos que se detallan a continuación: Modificar la adscripción del título a la Facultad de Medicina. Modificar el baremo de las Pruebas de acceso propias. Aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 120, lo que implica modificar los siguientes puntos de la Memoria de la titulación: o Justificación o Personal docente y otros recursos humanos necesarios o Recursos materiales necesarios Se ha procedido a cambiar los siguientes ítems: Criterio 1, apartados 1.2, 1.4, criterio 4, apartados 4.2, 4.3 y 4.4, criterio 6, apartado 6.1 Se actualizar dicha información con dos Tablas, la Tabla 2A en la que se presenta el claustro que está impartiendo actualmente los dos primeros cursos del Grado en Biomedicina; y la Tabla 2B en la que se actualiza el profesorado disponible de otros Grados para ejercer la docencia en el Grado en Biomedicina. Esta información se desarrolla en cada Módulo y materia y se cuenta tanto con el profesorado actual de Biomedicina como el de otras titulaciones. sobre la Previsión del profesorado necesario se indican las necesidades actuales para 120 plazas de nuevo ingreso, teniendo en cuenta el profesorado ya incorporado en años anteriores ya implantados para 50 plazas. sobre el Calendario de incorporación del profesorado necesario se indican las necesidades actuales para finalizar la implantación de 2º, 3er y 4º con 50 plazas e implantar el aumento a 120 plazas de nuevo ingreso. 6.2, sobre otros recursos humanos disponibles en el que se amplía la necesidad de técnicos de laboratorio, de informáticos y de seguridad.7.17.1 sobre el material disponible añadiendo las nuevas adquisiciones para el desarrollo del grado: aulas, salas de informática, material para Anatomía e Histología, el laboratorio UAX Biolab y Research lab. También se actualiza la situación de los convenios: se añaden el convenio con el SERMAS y con el CSIC, así como el borrador de convenio

de Investigación Sanitaria de la Fundación Jiménez Díaz, lo que aumenta el número de plazas de prácticas externas posibles resultando más que suficientes para el correcto desarrollo del Grado. Estos convenios se añaden en el Anexo I. Se eliminan las tablas anteriores y se traslada la información sobre futuros convenios al apartado. 7.2 Se modifica sobre la Previsión de adquisición de los medios materiales y servicios necesarios, pero no disponibles, en el que se expone la creación de 5 nuevos laboratorios acompañada de una carta de compromiso con su cronograma de creación. Se actualizan los centros de investigación, hospitales y laboratorios de diagnóstico con los que hay una relación de convenio para otros Grados o Programas de doctorado, que se desea ampliar para estudiantes de Biomedicina. Se incluyen enlace a modo de anexo que por las limitaciones de tamaño de los archivos no han sido posible incluir directamente como páginas del PDF del apartado 7. También se incluyen los compromisos sobre la construcción y dotación de un laboratorio de prácticas: Laboratorio de Biología Celular y Molecular. Este compromiso de la memoria de verificación (2019), se encuentra ejecutado con la puesta en funcionamiento el UAX - Biolab detallado en la memoria: 10.1 Adaptación.11. Personas asociadas a la solicitud: Se actualiza la información del Responsable del título, el representante de la Universidad y el solicitante. Debido a la detección de erratas y la necesidad de revisar el cumplimiento de las materias básicas con el ámbito de conocimiento del título se revisa el Plan de estudios en los aspectos detallados para el 5.1, 5.3, 5.5. En todos los apartados se consolida en negro el texto correspondiente a los asientos registrales de la memoria verificada. Adicionalmente, atendiendo a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se actualiza la referencia normativa en la memoria del título y se revisa su ajuste al contenido material del citado reglamento. Se sustituyen los epígrafes de toda la memoria adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y se completa la información. No obstante, debido a la configuración de la sede electrónica del ministerio, algunos aspectos

de la memoria de la titulación no es posible ajustarlos a lo establecido en el anexo II del citado Real Decreto.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado 6.2 sobre otros recursos humanos disponibles en el que se amplía la necesidad de técnicos de laboratorio, de informáticos y de seguridad. Asimismo, se sustituye el epígrafe adaptándolo a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021.

5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

En el proceso de adaptación de la memoria a la normativa vigente, se incluyen las referencias a las estrategias de innovación metodológica en la M3, M6, M9, M11, M12 y M13.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Descripción del cambio:

Se revisan la Distribución de créditos porque no quedaban reflejados los decimales. Por lo que se ha hecho un ajuste en toda la memoria de forma de eliminar los decimales y ajustar las materias con decimales. Quedando así: Formación Básica 62 Obligatorias 148 Optativas 12 Prácticas externas 12 Trabajo fin de Grado 6 CRÉDITOS TOTALES 240

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Tras el proceso de adaptación de la memoria a la normativa vigente, se detectan erratas en el carácter de las materias Fundamentos de microbiología, Microbiología médica e Immunopathology que se establecen como Básicas. Se extrae la materia Neurobiología que se había picado en el nivel asignatura y corresponde al nivel materia. Se añaden las horas de las Actividades formativas y sistemas de evaluación de las asignaturas correspondientes a la Materia Optativa. Y finalmente, para evitar la partición en decimales de las unidades de crédito, se revisan los ECTS de las materias: Fisiología Humana 11ECTS, Methods and technics in biomedicine I 4ECTS, Farmacología general 4ECTS, Matemáticas aplicadas 5ECTS, Diagnóstico biológico 4ECTS, Advances in cancer and aging diseases diagnosis and treatment 6ECTS.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se modifica la Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios: En el Criterio 6.1.2 anterior y se añade una nueva con los requisitos para 120 plazas TABLA1: PROFESORADO REQUERIDO PARA EL GRADO EN BIOMEDICINA. Asimismo, se sustituye el epígrafe adaptándolo a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y se añaden las tablas Resumen del Profesorado y la Tabla del profesorado por Ámbitos. Además, se revisan las horas confirmando la correspondencia con los créditos de las materias.

9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace al sistema de calidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y se completa la información. Por un lado, se actualiza la información en el Criterio 7.1 sobre el material disponible añadiendo las nuevas adquisiciones para el desarrollo del grado: aulas, salas de informática, material para Anatomía e Histología, el laboratorio UAX Biolab y Research lab. También se actualiza la situación de los convenios: se añaden el convenio con el SERMAS y con el CSIC, así como el borrador de convenio con el Instituto de Investigación Sanitaria de la Fundación Jiménez Díaz, lo que aumenta el número de plazas de prácticas externas posibles resultando más que suficientes para el correcto desarrollo del Grado. Estos convenios se añaden en el Anexo I. Se eliminan las tablas anteriores y se traslada la información sobre futuros convenios al apartado 7.2. Se modifica el apartado 7.2 sobre la Previsión de adquisición de los medios materiales y servicios necesarios, pero no disponibles, en el que se expone la creación de 5 nuevos laboratorios acompañada de una carta de compromiso con su cronograma de creación. Se actualizan los centros de investigación, hospitales y laboratorios de diagnóstico con los que hay una relación de convenio para otros Grados o Programas de doctorado, que se desea ampliar para estudiantes de Biomedicina. Se incluyen enlace a modo de anexo que por las limitaciones de tamaño de los archivos no han sido posible incluir directamente como páginas del PDF del apartado 7.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se sustituye el documento con la adaptación de los epígrafes a la nueva regulación y se incluye la supeditación de la modificación a la verificación

positiva del órgano competente.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se traslada la carta aval del final del apartado al apartado 2 de Justificación del Título. Siguiendo la notificación del área de verificación del ministerio, se modifica el apartado actualizando la referencia normativa por la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021. De acuerdo con la nueva estructura de la normativa vigente, se reordena el apartado y se cambian los epígrafes del mismo. Adicionalmente y debido a erratas detectadas entre la información contenida en las fichas del 5.5 y las tablas del 5.1 se revisan las tablas del plan de estudios. Además, de acuerdo con la regulación vigente se ajustan los créditos de materias básicas y obligatorias para cumplir con la normativa.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021, así, se añade la información sobre movilidad que ha sido trasladada y suprimida del antiguo apartado 5.1.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye es escrito de alegaciones en el que se detalla el proceso de adaptación de la memoria a la nueva normativa. Se introducen los apartados de la justificación de la modificación donde se desea aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 50 a 120. Tras la entrada en Vigor

del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, se incluye la identificación del ámbito de conocimiento del título conforme al Anexo I. Además, se sustituyen los epígrafes de esta sección adaptándolos a la nueva estructura del Real Decreto 822/2021 y se completa la información con los objetivos del título, las estructuras curriculares específicas, las estrategias metodológicas de innovación docente, los perfiles fundamentales de ingreso. Así como, el apartado 2 sobre los Resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje.

Madrid, a 25/03/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad